

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 11 de mayo de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 74/2018.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 74/2018. Negociado: C3.

NIG: 2906744420180005563.

De: Doña Miriam Martín García.

Contra: Inversiones y Gestiones Mimo, S.L.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en la Ejecución de Títulos Judiciales seguida en este Juzgado bajo el núm. 74/2018 a instancia de Miriam Martín García contra Inversiones y Gestiones Mimo, S.L., se ha dictado Auto de fecha 11.5.2018, cuya parte dispositiva es la siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

S.S<sup>a</sup>. Ilma. Dijo: No ha lugar a despachar ejecución a favor de Miriam Martín García y contra Inversiones y Gestiones Mimo, S.L., debiendo la parte reiterar la demanda de ejecución, una vez sea firma la sentencia.

Llévese, a los efectos oportunos, testimonio de la presente resolución a los autos principales.

Procédase al archivo de la demanda ejecutiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064007418, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», conforme a la disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985, salvo los casos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia habrá de hacerse en la cuenta del Santander ES 55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social- Reposición».

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez

El Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Inversiones y Gestiones Mimo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a once de mayo de dos mil dieciocho.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.